

**182.-****ANUNCIO**

El Consejo de Administración de la sociedad municipal “Aparcamientos Municipales y Gestión Vial de Ceuta S.A.” aprobó en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2023, las bases de la Bolsa de Trabajo en las diferentes categorías que se indican en el ANEXO II de las mismas.

Se abre un periodo de presentación de solicitudes para la CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL para cubrir las plazas vacantes por ausencia de sus titulares. Quienes deseen participar en el procedimiento selectivo deberán cumplimentar la solicitud que figura en el ANEXO IV de las bases, así como la DECLARACIÓN JURADA que se incluye en el ANEXO V y presentarlas por vía telemática en la dirección electrónica que se indica en las propias bases.

Se abre un plazo de presentación de las solicitudes de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO  
DE ADMINISTRACIÓN DE AMGEVICESA  
Yamal Dris Mojtar  
Fecha 02/03/2023

**BOLSAS DE TRABAJO DE AMGEVICESA****BASES****OBJETO DE LAS BASES**

La Empresa AMGEVICESA convoca un proceso selectivo para la elaboración de “Bolsas de Trabajo” para la contratación temporal de personal para cubrir las plazas vacantes por ausencia de sus titulares de las categorías que se contemplan en el Anexo II de las presentes Bases.

Así mismo, estas Bases regularán el procedimiento de contratación de los/as candidatos/as incluidos/as en la Bolsas.

**CONDICIONES GENERALES**

El Proceso selectivo se realizará mediante el sistema de Concurso de Méritos, de conformidad con el Baremo que se incluye como Anexo I, que tiene como primera condición que los/as aspirantes deberán cumplimentar la autobaremación.

Se elaborará una Bolsa de Trabajo para cada una de las categorías especificadas en el Anexo II.

Los/as aspirantes podrán concurrir a todas las categorías que deseen, siempre que cumplan con el requisito de la titulación mínima exigida en cada una de ellas y las demás especificaciones.

El anuncio de la convocatoria, y todas aquellas resoluciones que precisen algún plazo de reclamaciones, se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, y en la página web de la empresa ([www.amgevicesa.com](http://www.amgevicesa.com))

Los/as aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos para cada una de las Bolsas, así como los méritos aportados en su caso, en el día de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

La Bolsa de Trabajo tendrá vigencia hasta que se termine el proceso de elaboración, publicación y terminación de las nuevas bolsas, si fuera necesario, una vez que entre en vigor la modificación del Convenio Colectivo de AMGEVICESA para la plena integración del personal procedente de la anterior concesionaria del servicio de autobuses urbanos. En todo caso, su vigencia terminará cuando termine el periodo de vigencia de las demás bolsas.

**REQUISITOS GENERALES DE LOS ASPIRANTES**

Tener la nacionalidad española, la de alguno de los demás estados miembros de la Unión Europea, o de alguno de los estados que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Se acreditará mediante la presentación de la copia del DNI o Pasaporte.

Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación establecida en el Convenio Colectivo de la Empresa.

Tener capacidad legal para contratar de acuerdo con lo previsto en el artículo séptimo del Estatuto de los Trabajadores.

No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones, acreditado mediante el certificado médico expedido a tal efecto, que se solicitará antes de la publicación definitiva de los resultados del concurso de méritos.

No haber sido separado del servicio de cualquiera de las administraciones públicas mediante expediente disciplinario o pactado, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas. Será obligatoria la presentación de una declaración jurada.

**REQUISITOS ESPECÍFICOS**

Titulación requerida para cada uno de los puestos de trabajo especificada en el Anexo II.

Los/as aspirantes a ocupar puesto de conductor/a perceptor/a deberán acreditar poseer el permiso de conducir D, el CAP y experiencia laboral como conductor/a profesional de vehículos de transporte urbano de viajeros, de transporte discrecional o de transporte de mercancías de más de 7.500 Kg de carga durante al menos 12 meses.

Los/as aspirantes a ocupar puestos de Mecánico/a deberán acreditar poseer el permiso de conducir B y experiencia laboral como mecánicos/as de al menos 5 años.

## **ORGANO DE SELECCIÓN**

El Tribunal estará compuesto por cinco miembros, y sus respectivos suplentes, y un/a secretario/a que actuará con voz y sin voto. Tres de ellos/as, incluido el/la presidente/a, serán designados por el Presidente del Consejo de Administración y dos por el Comité de Empresa; de acuerdo con lo establecido en el art. 37 del Convenio Colectivo en vigor de AMGEVICESA.

Todos/as ellos/as deberán estar en posesión de una titulación igual o superior a la exigida para el ingreso en cada una de las categorías.

A efectos de posibles recusaciones, la composición de los Tribunales se hará pública en la página web de la empresa ([www.amgevicesa.com](http://www.amgevicesa.com)).

## **DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO**

### **1.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Quienes aspiren a formar parte de las Bolsas de Trabajo reguladas por las presentes Bases deberán cumplimentar la Solicitud cuyo modelo figura como Anexo IV, acompañada de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos y los méritos alegados.

Se deberá presentar una solicitud por cada categoría a la que se quiera optar. Los solicitantes que se presenten a varias categorías, podrán presentar copias de los documentos que sean comunes a todas ellas una sola vez, debiendo incluir en la solicitud adecuada los documentos que acrediten los méritos que sean valorables en esa misma categoría. Sin embargo, las copias del DNI, Titulación Académica y Declaración Jurada es suficiente con que se presenten una sola vez, en cualquiera de las solicitudes, indicando en qué solicitud se han presentado.

Los documentos presentados deberán ser originales o fotocopias debidamente compulsadas. Se admitirán también las fotocopias que puedan ser comprobadas respecto de sus originales por los/as empleados/as de AMGEVICESA que estén a cargo de la recogida de solicitudes, a las que se añadirá un sello de la empresa que indique dicha comprobación.

Una vez terminada la selección de todos/as los/as solicitantes definitivamente elegidos para las diferentes categorías, se pedirá a cada uno/a de ellos/as que presenten de nuevo en la empresa los originales de los documentos presentados y efectivamente baremados, así como el certificado médico.

Los/as aspirantes deberán cumplimentar obligatoriamente su autobaremación de conformidad con el Baremo que les sea de aplicación, quedando excluidos/as aquellos/as que no alcancen un mínimo de 20 puntos. De igual modo, serán excluidos/as los/as solicitantes que no confeccionen su autobaremación.

Los errores graves cometidos en la autobaremación, entre ellos, la falsedad documental o la no presentación de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos, serán causa de exclusión del procedimiento. Los errores leves, apreciados por el Tribunal serán susceptibles de subsanación en un plazo no superior a diez días naturales desde la publicación de los listados provisionales.

***La presentación de solicitudes se formalizará en las oficinas de AMGEVICESA durante los días laborables del periodo estipulado para ello, en horario de 9,00 a 14,00 horas.***

***También se podrán presentar mediante correo electrónico a la dirección [bolsas@amgevicesa.es](mailto:bolsas@amgevicesa.es)***

### **2.- BAREMACIÓN**

El Tribunal, con la asistencia técnica precisa, elaborará los listados para cada una de las Bolsas ordenando de mayor a menor a los/as aspirantes en función de la puntuación obtenida por aplicación del Baremo.

Los empates que se pudieran producir se resolverán en función de la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia laboral, si persistiera, por la mayor puntuación en el apartado de formación y en última instancia en el de titulación. Si aun así persistiera algún empate se resolverá teniendo en cuenta el criterio de mayor edad y mayor tiempo de demanda de empleo, en ese orden.

Los listados provisionales deberán estar elaborados en el plazo máximo de un mes desde el cierre de presentación de las solicitudes.

Los listados así confeccionados se harán públicos en la página web de la empresa ([www.amgevicesa.com](http://www.amgevicesa.com)), incluyendo una relación de excluidos y las causas de la exclusión.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para presentar alegaciones desde el día siguiente a su publicación.

Las alegaciones serán resueltas en un plazo no superior a treinta días, en el que se harán públicos los listados definitivos

## **GESTION DE LAS BOLSAS DE TRABAJO**

Cuando se produzca una vacante temporal en la plantilla, por cualquier motivo, se cubrirá por el personal que figura inscrito en la Bolsa de Trabajo de la categoría correspondiente.

El llamamiento se realizará siguiendo rigurosamente el orden establecido en la Bolsa de aplicación en cada caso.

La vacante que se produzca será ofertada al/la primer/a aspirante que figure en la lista sin contratar.

Cuando expire el contrato de un/a aspirante, éste/a volverá a ocupar en la lista el puesto que le correspondía originalmente, quedando disponible para un nuevo llamamiento, hasta que se cumpla el máximo de tiempo contratado legalmente establecido.

Cuando la vacante ofertada sea por un periodo superior a dos meses, se ofertará inicialmente al/la primero/a de la lista, siempre y cuando la legislación laboral lo permita si está disponible, y sucesivamente a los siguientes. En caso de que alguno/a de ellos/as la aceptara, la vacante producida se reasignara siguiendo el procedimiento ordinario, dentro de la categoría en la que se ha producido la vacante.

Las ofertas de trabajo se realizarán mediante llamada telefónica, correo electrónico y mensajería móvil, en su caso. A estos efectos, los/as aspirantes están obligados a facilitar a la empresa un número de teléfono fijo y otro número de móvil de contacto y una dirección de correo electrónico, así como sus posibles modificaciones.

La empresa considerará hecho el llamamiento cuando se hayan efectuado como mínimo tres llamadas al interesado en un intervalo de una hora, a contar desde la primera llamada, y se haya notificado por correo electrónico o mensajería móvil. En el supuesto de no contestar el llamamiento, se procederá a llamar al siguiente de la lista.

La renuncia injustificada conlleva la exclusión de la bolsa. A estos efectos se entienden como justificados, entre otros, los casos de enfermedad, cumplimiento de un deber de carácter público inexcusable, o bajas (o permisos) de maternidad.

## ANEXO I

### BAREMO

Los/as aspirantes podrán obtener un máximo de 100 puntos obtenidos por aplicación del siguiente Baremo:

#### EXPERIENCIA LABORAL (Hasta 70 puntos)

Por cada 30 días de contrato laboral en la categoría y especialidad a la que se opte	
1 punto	Con AMGEVICESA/Autobuses Hadú Almadraba
0,5 puntos	Con administraciones públicas
0,3 puntos	Con empresas privadas

#### FORMACION (Hasta 20 puntos)

A los efectos de este Baremo no computará la titulación que, en su caso, sea exigida como requisito para cada una de las categorías. **Y Sólo se valorará la de mayor titulación académica.**

PUNTOS	TITULACIÓN ACADÉMICA
10	Licenciatura o Grado Universitario
8	Diplomatura Universitaria
6	Título de Bachillerato O Formación Profesional de Grado Superior

Por haber realizado cursos de formación y perfeccionamiento relacionado con los trabajos a realizar en cada categoría, de 10 horas o más, homologados por Administraciones Públicas o Entes Públicos y Organizaciones Sindicales, Confederación de Empresarios, Cámara de Comercio y Centros de Formación debidamente acreditados, de acuerdo con el siguiente baremo:

- Por haber realizado cursos de entre 10 y 20 horas, 0,20 puntos por curso realizado en un organismo o empresa del sector público, central sindical o cualquier organización empresarial. Para los cursos realizados en un centro privado se otorgará 0,10 puntos por curso.
- Por haber realizado cursos de entre 21 horas y 50 horas, 0,40 puntos por curso realizado en un organismo o empresa del sector público, central sindical o cualquier organización empresarial. Para los cursos realizados en un centro privado se otorgará 0,20 puntos por curso.
- Por haber realizado cursos de entre 51 horas a 100 horas, 0,80 puntos por curso realizado en un organismo o empresa del sector público, central sindical o cualquier organización empresarial. Para los cursos realizados en un centro privado se otorgará 0,40 puntos por curso.
- Por haber realizado cursos de entre 101 a 150 horas, 1 punto por curso realizado en un organismo o empresa del sector público, central sindical o cualquier organización empresarial. Para los cursos realizados en un centro privado se otorgará 0,50 puntos por curso.
- Por haber realizado cursos de entre 151 horas y 300, 1,50 puntos por curso realizado en un organismo o empresa del sector público, central sindical o cualquier organización empresarial. Para los cursos realizados en un centro privado se otorgará 0,75 puntos por curso.
- Por haber realizado cursos de más de 301 horas, 2 puntos por curso realizado en un organismo o empresa del sector público, central sindical o cualquier organización empresarial. Para los cursos realizados en un centro privado se otorgará 1 punto por curso.

También se valorarán los cursos que versen sobre las siguientes materias:

- Reanimación Cardiopulmonar y Desa.
- Igualdad y prevención de violencia de género.
- Prevención de Riesgos Laborales.

- Protección de Datos.
- Calidad.
- Habilidades de comunicación en la atención a la ciudadanía.
- Gestión de conflictos en la atención al público.
- Atención de personas con diversidad funcional.
- Informática y ofimática.
- Idiomas

**OTROS MÉRITOS** (Hasta 10 puntos)

- 5 puntos por estar en posesión del CAP en vigor (sólo para la selección de Mecánicos/as)
- 5 puntos por estar en posesión del permiso de conducir D (sólo para la selección de Mecánicos/as)
- 10 puntos por permisos de conducir superior al D.

**ANEXO II****CATEGORÍAS / N° ASPIRANTES**

N° ASPIRANTES	PUESTO DE TRABAJO
30	CONDUCTOR/A
20	MECÁNICO/A

**ANEXO III****TITULACIÓN EXIGIDA**

TÍTULO EXIGIDO	PUESTO DE TRABAJO
GRADUADO/A EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O EQUIVALENTE	CONDUCTOR/A-PERCEPTOR/A
GRADUADO/A EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O EQUIVALENTE	MECÁNICO/A



## ANEXO IV SOLICITUD

### PUESTO DE TRABAJO AL QUE SE OPTA

CONDUCTOR/A PERCEPTOR/A		MECÁNICO/A	
-------------------------	--	------------	--

### DATOS PERSONALES

			PRIMER APELLIDO
			SEGUNDO APELLIDO
			NOMBRE
	FECHA NACIMIENTO		DNI
			DIRECCIÓN
			TELÉFONO
			CORREO ELECTRÓNICO

### TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA PARA EL PUESTO

CENTRO DE EXPEDICIÓN	TÍTULO

### EXPERIENCIA LABORAL (Hasta 70 puntos)

SERVICIOS PRESTADOS		
PUNTUACIÓN (AUTOBAREMACIÓN)	CENTRO DE TRABAJO	DÍAS TRABAJADOS
TOTAL PUNTUACIÓN EXPERIENCIA LABORAL		

### FORMACIÓN (Hasta 20 puntos)

PUNTUACIÓN (AUTOBAREMACIÓN)	NÚMERO DE HORAS	CENTRO DE IMPARTICIÓN	CURSO / TÍTULO
TOTAL PUNTUACIÓN FORMACIÓN			

**OTROS MÉRITOS** (Hasta 10 Puntos)

PUNTOS	MÉRITO

**TOTAL AUTOBAREMACIÓN**

PUNTUACIÓN (AUTOBAREMACIÓN)	BAREMO	
	TOTAL EXPERIENCIA LABORAL	A
TOTAL TITULACIÓN	B	
TOTAL FORMACIÓN	C	
OTROS MÉRITOS	D	
	TOTAL PUNTUACIÓN AUTOBAREMACIÓN (A+B+C+D)	

**ANEXO V****DECLARACIÓN JURADA**

Don/D.<sup>a</sup>.....,  
con DNI nº ....., declara bajo juramento o promesa, a efectos de poder participar en las bolsas de trabajo de AMGEVICESA, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, ni comprendido/a en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en las disposiciones legales.

No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes al puesto para el que presento mi solicitud.

En ....., a ..... de ..... de 2023.

El/la declarante,